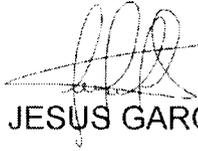


2017-133

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, con el anterior escrito y anexos para resolver.- Zipaquirá, 6 de noviembre de 2020

El Secretario



JAIME DE JESUS GARCIA DE LEON

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.

Zipaquirá, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

EJECUTIVO 2017-0133

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Requíerese nuevamente al pagador de la Empresa MULTISERVICIOS ESTUPIÑAN SAS, a fin de que se sirva dar respuesta al Oficio No. 1557 de 18 de julio de 2019, recibido en esa sociedad el 29 de septiembre de 2019, mediante el cual se le requirió para que atendiera la medida de embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo que devenga la demandada LUZ DARY ESTUPIÑAN ARÉVALO, so pena de responder por el correspondiente pago, medida cautelar que fue decretada en auto del 19 de abril de 2017. (inciso 1º num. 4º art. 593 C.G.P.). OFÍCIESE.

Acompáñese a la comunicación copia de los folios 32,33, 41 y 42 del cuaderno No. 2. Por Secretaria procédase conforme con la regla del artículo 11 del Decreto 806 de 2020, para lo cual el demandante deberá suministrar el correo electrónico de la mencionada empresa.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARIA CAÑÓN CRUZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 066 Hoy 13/11/2020
El Secretario.

JAIME DE JESUS GARCÍA DE LEÓN